

(Diciembre 11)

Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Biología con base en lo establecido en la Resolución No 10539 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016.

#### EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 004 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N°4858 del 31 de julio de 2008 otorgó Registro calificado al programa de Biología.

Que el acuerdo superior N°007 del 17 de abril de 2001 establece la organización y estructura curricular de los programas académicos de pregrado de la Universidad de los Llanos.

Que el acuerdo superior N°004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la universidad de los Llanos y el Acuerdo Académico N°004 de 2006 define los Cursos Iniciales de Formación establecidos por el Acuerdo Superior N°007 de 2002.

Que el acuerdo Académico N°012 de 2012 modificó el plan de estudios del Programa de Biología.

Que el comité de Programa en sesión N°10 del 15 de Septiembre de 2014 realizó ajuste al plan de Estudios del Programa de Biología y lo presentó al Consejo de facultad para su aval.

Que el consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en Sesiones Ordinarias N° 045 del 04 de Noviembre de 2014, N° 048 del 1 de diciembre de 2014, avaló la propuesta de definición del Plan de Estudios del Programa Profesional de Biología y la remitió al Consejo Académico para su aprobación.

Que el Consejo Académico en las Sesiones Ordinarias N°029 del 26 de Noviembre de 2014, N°031 del 10 de Diciembre de 2014 expidió el Acuerdo Académico N° 016 de 2014 "Por el cual se define el plan de estudios del Programa de Biología conforme a lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N°007 de 2002, para los estudiantes que ingresen a partir de la renovación del registro calificado del programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nº 10539 del 14 de Julio de 2015 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Biología de la Universidad de Los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Villavicencio (Meta)".



(Diciembre 11)

Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Biología con base en lo establecido en la Resolución No 10539 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016.

Que el Comité de programa de Biología en la Sesión No 012 del 15/09/2015 avalo el proyecto de Acuerdo

Que El Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria No. 045 del 19 de Noviembre del 2015, **AVALÓ** la ratificación del Acuerdo Académico N° 016 del 2015.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 038 del 04 de Diciembre de 2015 y Sesión Ordinaria N° 039 del 11 de Diciembre de 2015, estudió el proyecto de Acuerdo Académico

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. RATIFICAR** el Plan de Estudios del Programa Profesional de Biología con base en lo establecido en la Resolución Nº 10539 del 14 de Julio de 2015 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016, así:

			PR	RIMER SEM	ESTRE			
Curso	Tipo	Cicl 0	Área	Créditos	H.P	H.T. I	H.S	Requisitos
Matemática I	T	F	В	4	96	96	192	Ninguno
Principios químicos de la Vida	ТР	F	В	4	96	96	192	Ninguno
Introducción a los sistemas Biológicos	Т	F	В	2	48	48	96	Ninguno
Estructura celular	TP	F	В	4	96	96	192	Ninguno
Pensamiento Lógico matemático	Т	F	В	2	48	48	96	Ninguno
Procesos comunicativos	Т	F	В	2	48	48	96	Ninguno
			SEC	GUNDO SEN	<b>IESTRI</b>	Ξ		
Matemáticas II	T	F	В	4	96	96	192	Matemáticas I
Principios físicos de la vida	TP	F	В	4	96	96	192	Matemáticas I
Compuestos orgánicos	TP	F	В	4	96	96	192	Principios químicos de la Vida
Biología de	TP	Е	Ps	4	96	96	192	Estructura celular



(Diciembre 11)

Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Biología con base en lo establecido en la Resolución No 10539 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016.

Plantas inferiores Cátedra 96 Ninguno Democracia У T F Co 2 32 64 Paz TERCER SEMESTRE T F 96 96 192 Matemáticas II Matemáticas III B 192 Análisis Ouímico TP F В 4 96 96 Compuestos orgánicos Biología Estructura celular TP F 4 96 96 192 В invertebrados Principios químicos Geología y suelos TP F B 3 72 72 144 de la vida Tropicales Cátedra T F 2 32 64 96 Ninguno Co Orinoguia **CUARTO SEMESTRE** Matemáticas III Bioestadística T F B 72 72 144 Bioquímica y 192 TP F 4 96 96 Análisis Ouímico В función celular Morfología de Biología de TP 4 96 96 192 E Ps invertebrados vertebrados Biología de Plantas Morfología de TP 4 96 96 192 E Ps plantas superiores inferiores Ciencia T 96 Ninguno tecnología y F Co 2 32 64 desarrollo **QUINTO SEMESTRE** Diseño T F 144 Bioestadística B 3 72 72 experimental TP 96 192 Genética E Ps 4 96 Bioestadística Bioquímica y función 192 Fisiología animal TP E Ps 4 96 96 celular Geología y suelos Sistemas TP 4 96 96 192 E Ps ecológicos Tropicales Sistemas de T F Co 2 32 64 96 Ninguno información SEXTO SEMESTRE Ti H.T. Curso Ciclo Área H.P H.S Requisitos Créditos I po Biología Morfología de del TP E Ps 4 96 96 192 vertebrados desarrollo TP E 96 96 192 Bioquímica y función Biología Ps 4



(Diciembre 11)

Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Biología con base en lo establecido en la Resolución No 10539 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer

periodo académico de 2016.

			perio	do academ	ico de 201	0.		
molecular								celular, Genética
Genética de poblaciones	TP	Е	Ps	4	96	96	192	Genética
Fisiología vegetal	TP	Е	Ps	4	96	96	192	Bioquímica y función celular ,Morfología de plantas superiores
Elementos de la comunicación científica	Т	F	Со	2	32	64	96	Procesos comunicativos
			SE	PTIMO SI	EMESTRI	E		
Profundización I	TP	Е	Pz	3	72	72	144	Definidos por el curso específico
Biología de la conservación	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Genética de poblaciones
Microbiología	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Biología molecular
Sistemática y evolución	ТР	Е	Ps	3	72	72	144	Morfología de plantas superiores, Morfología de vertebrados, Biología molecular
Dinámica de poblaciones	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Diseño experimental
Formulación de proyectos	TP	Е	Со	2	48	48	96	Elementos de la comunicación científica
			OC	TAVO SE	MESTRE	2		
Profundización II	TP	Е	Pz	3	72	72	144	Profundización I
Valoración y manejo de ecosistemas	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Biología de la conservación
Taxonomía vegetal	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Sistemática y evolución
Taxonomía animal	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Sistemática y evolución
Ecosistemas acuáticos	TP	Е	Ps	3	72	72	144	Sistemas ecológicos
Etnobiología	T	Е	Со	2	32	64	96	Diseño experimental
B 0 11 11			NO	VENO SE	MESTRE			
Profundización III	TP	Е	Pz	3	72	72	144	Profundización II



### ERDO ACADEMICO Nº 035 (

(Diciembre 11)

Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Biología con base en lo establecido en la Resolución No 10539 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016.

Electiva 1	T	Е	Ps	2	32	64	96	
Electiva 2	Т	Е	Ps	2	32	64	96	Definides per el euro
Electiva 3	Т	Е	Ps	2	32	64	96	Definidos por el curso específico
Electiva 4	Т	Е	Ps	2	32	64	96	
Electiva de contexto	Т	F	Со	2	32	64	96	Ninguno
Bioética	Т	Е	Co	2	32	64	96	Ninguno
			DE	CIMO SE	MESTRE	:		
Trabajo de grado	Р	Е	Ps					Haber aprobado el 80 % de los curso del plan de estudios

#### Convenciones

Tipos	Teórico= T	Teórico- práctico= Tp	Práctico= P	
Ciclos	Fundamentación: F	Específico: E		
	Básica: B	Profesional: Ps		
Áreas de Formación	Profundización: Pz	Complementaria: Co	34	
Tiempos de dedicación	Horas presenciales : H.P.	Horas de trabajo independiente: H.T.I.	Horas Totales semestrales H.S.	

#### **TOTAL DE CREDITOS: 154**

**ARTÍCULO 2º. DEFINIR** que los estudiantes del Programa de Biología cumplan con los siguientes requisitos del plan de estudios:

- a) Acreditar el dominio de una lengua extranjera, de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico N° 010 de 2010 o la norma que lo reemplace.
- b) Acreditar mediante constancia expedida por el Director de Programa, el desarrollo satisfactorio de una Opción de Grado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico N°002 de 2006.

**ARTÍCULO 3º. ESTABLECER** que a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Comité de Programa con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, debe señalar las equivalencias y homologaciones a que hubiere lugar entre los cursos correspondientes a planes de estudios anteriores y los cursos del plan de estudios definidos por la presente norma, teniendo en cuenta los propósitos, contenidos programáticos, las competencias y el número de créditos o su equivalente en horas.



(Diciembre 11)

Por el cual se ratifica el plan de estudios del Programa de Biología con base en lo establecido en la Resolución No 10539 del MEN, para los estudiantes que ingresen a partir del primer periodo académico de 2016.

ARTÍCULO 4º. SEÑALAR que el presente Acuerdo Académico rige para los estudiantes que ingresen al Programa a partir de la renovación del registro calificado del mismo, y para los estudiantes a quienes se les autorice el cambio de plan correspondiente.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015.

RACIÓ CALDERÓN CAMACHO

Presidente

Provectó: JPachon Revisó: WCalderóp

Primer Debate: Sesión Extraordinana Nº 038 del 04 de Diciembre de 2015 Segundo Debate: Sesión Ordinaria Nº 039 del 110 de Diciembre de 2015

Secretaría Ad - Hoc